

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE ORIENTACIÓN
Y ACCIÓN TUTORIAL EN
EDUCACIÓN INFANTIL
Y EDUCACIÓN PRIMARIA**

MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

EDITA:

Junta de Andalucía
Consejería de Educación
Dirección General de Participación y Equidad en Educación

AUTORES:

Álvaro Barrera Dabrio
Rosa Durán Delgado
Juan González Japón
Carmen Lucía Reina Reina

DEPÓSITO LEGAL: SE-3131/08

DISEÑO E IMPRESIÓN: Tecnographic, S.L.

ISBN: 978-84-691-1648-7

Índice

Presentación	9
Introducción	11
1. El Plan de Orientación y Acción Tutorial: definición, elementos y responsabilidades	14
2. Objetivos Generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial	16
2.1. Desarrollo personal y social del alumnado	16
2.2. Atención a la diversidad y apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje	17
2.3. Orientación académica y profesional	18
2.4. Colaboración y coordinación con las familias. Apertura al entorno y a la comunidad	18
2.5. Convivencia	18
2.6. Transición y coordinación entre etapas educativas	19
3. Programas a desarrollar para el logro de los objetivos establecidos	20
3.1. Programa de actividades de tutoría con cada ciclo	20
3.2. Programa del aula de apoyo a la integración	31
3.3. Programa del aula temporal de adaptación lingüística.....	35
4. Líneas generales de las actividades de acogida y tránsito entre etapas educativas	39
5. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.....	46
6. Coordinación.....	50
6.1. Equipos Docentes	51
6.2. Tutores y tutoras.....	51
6.3. Coordinación con el orientador u orientadora	52
7. Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.....	53
8. Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado	57

9. Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial	59
10. Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos	61
11. Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.....	64
ANEXO 1. Normativa de referencia	67
ANEXO 2. Recursos y programas educativos de interés	69
ANEXO 3. Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.....	75

Presentación

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que ha de potenciarse la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado. La orientación educativa y profesional constituye un importante factor de calidad del sistema educativo, favoreciendo el desarrollo académico y personal del alumnado, contribuyendo a una educación integral, y promoviendo la innovación educativa y la mejora escolar.

En relación con lo anterior, la Consejería de Educación viene adoptando distintas medidas destinadas a impulsar la orientación en el sistema educativo andaluz. De esta forma, en el ámbito de la Educación Infantil y la Educación Primaria, se ha procedido a un notable incremento de la plantilla de orientadores y orientadoras de los Equipos de Orientación Educativa, se han reforzado algunos de estos equipos con el nuevo perfil profesional de Educador o Educadora Social, y se ha regulado la zonificación de los mismos para responder a los cambios experimentados en la distribución de la población escolar. Asimismo, con el objetivo de mejorar la planificación, coordinación y sistematización de las actuaciones en materia de orientación y acción tutorial, se ha publicado normativa reguladora de la orientación y la acción tutorial en los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

De forma complementaria a lo anterior, se están editando diversas publicaciones y materiales que pretenden mejorar la formación de los profesionales de la orientación, así como de los tutores y tutoras y del profesorado en general. En esta línea se enmarca la colección

“Materiales para la Orientación Educativa”, dentro de la cual se incluye la presente publicación. Esta guía ofrece sugerencias y orientaciones para la elaboración, por parte de los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria, del Plan de Orientación y Acción Tutorial, facilitando así la aplicación de la normativa que regula la organización de la orientación y la acción tutorial en dichos centros. Además se adjuntan como anexos referencias normativas de interés, así como una relación de recursos y programas educativos útiles para que los centros trabajen aspectos relacionados con la orientación y la tutoría. Finalmente, se adjunta completa la Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en Educación Infantil y Educación Primaria.

Con el convencimiento de que la orientación educativa será un factor clave en la mejora del sistema educativo público en los próximos años, pretendemos que este material ayude a los centros a orientar sus actuaciones en ámbitos fundamentales como la coordinación docente, la comunicación y colaboración con las familias, la educación integral del alumnado, la prevención de las dificultades en el aprendizaje, la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o la colaboración de los centros con agentes e instituciones externas.

Esperamos, por tanto, que esta publicación ayude a mejorar la respuesta educativa proporcionada a los niños y niñas de Andalucía, contribuyendo así a la formación y el futuro desarrollo de la sociedad andaluza en su conjunto.

*Mercedes González Fontádez.
Directora General de Participación y Equidad en Educación.*

Introducción

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Asimismo, en su artículo 2, cita la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, al que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria.

Dicho mandato es recogido por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía que en su artículo 5 establece, como uno de los objetivos que deben guiar el Sistema Educativo Andaluz, la potenciación de la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.

Concretando las normas anteriores, el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía establece que la tutoría y la orientación forman parte de la función docente, correspondiendo a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

El desarrollo de la orientación educativa, en los Centros de Educación Infantil y Primaria, es una tarea compartida entre el profesorado de los mismos y los Equipos de Orientación Educativa. Estos equipos, que llevan a cabo una relevante labor de asesora-

miento y que pueden estar compuestos por orientadores y orientadoras, maestros y maestras, médicos y educadores y educadoras sociales, son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de centros de una zona educativa. Resulta por tanto fundamental, una adecuada coordinación entre estos equipos y los profesionales de los centros docentes, para que se hagan realidad los preceptos contenidos en las normas educativas antes citadas.

La orientación y la acción tutorial, por tanto, forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y en su desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

Con objeto de planificar adecuadamente estas actuaciones, se hace necesario que cada centro elabore un Plan de Orientación y Acción Tutorial, como instrumento que sistematice y articule el conjunto de metas y tareas propias de la orientación y la acción tutorial en las Escuelas de Educación Infantil y en los Colegios de Educación Infantil y Primaria. La Consejería de Educación ha dado soporte legal a esta necesidad a través de la Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los citados centros. Dicha Orden establece el contenido y el procedimiento de elaboración de este plan, que debe contener elementos esenciales para la organización y mejora esco-

lar de los centros tales como el desarrollo de la acción tutorial, la coordinación docente, la colaboración con las familias, las actividades de tránsito entre etapas educativas, la intervención con el alumnado inmigrante o la acogida e integración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de esta normativa, optimizando así el desarrollo de la orientación y la acción tutorial, parece oportuno ofrecer orientaciones y sugerencias a los centros para que éstos, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, las adapten a sus peculiaridades y necesidades a la hora de elaborar su Plan de Orientación y Acción Tutorial. Asimismo ofrecemos referencias normativas y de recursos y programas educativos, que se adjuntan como anexos, con objeto de orientar y facilitar la aplicación de determinados aspectos de dicho plan. La meta final es que la orientación y la tutoría, como pretende la legislación educativa que hemos mencionado, se constituya en un factor efectivo de calidad de nuestro Sistema Educativo, contribuyendo a mejorar la formación y el desarrollo personal del conjunto del alumnado andaluz. Con este propósito presentamos esta publicación.

1 El Plan de Orientación y Acción Tutorial: definición, elementos y responsabilidades

Entendemos el Plan de Orientación y Acción Tutorial como el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial.

Cada centro deberá elaborar dicho plan, según las directrices establecidas por su Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador u orientadora de referencia del mismo. El proceso de elaboración de este documento debe ser consensuado y participativo, de forma que en el mismo tengan voz los distintos miembros de la comunidad educativa en base a su análisis sobre las necesidades y prioridades de cada centro.

Este documento, como herramienta de planificación a medio y largo plazo, deberá incluirse en el Proyecto Educativo del centro y, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 16 de noviembre de 2007, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- b) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el logro de los objetivos establecidos en el apartado a). Entre otros:
 - 1º Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.
 - 2º Del aula de apoyo a la integración.
 - 3º En su caso, del aula temporal de adaptación lingüística.
- c) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil.

- d) Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- f) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.
- g) Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.
- h) Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.
- i) Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.
- j) Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

En los siguientes apartados de esta publicación pretendemos ofrecer ejemplos, aclaraciones y orientaciones, que faciliten la planificación de los distintos elementos citados. No se trata de ofrecer un modelo exhaustivo y cerrado que constriña la autonomía de los centros. Por el contrario, pretendemos ofrecer elementos de referencia que ayuden a los centros docentes a centrar el debate necesario para la elaboración y aplicación de este plan.

2 Objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial

Este apartado del Plan de Orientación y Acción Tutorial debe ser coherente con el artículo 2 de la Orden de 16 de noviembre de 2007, donde se regulan las finalidades de la orientación y la acción tutorial en Educación Infantil y Educación Primaria. Se trata, por tanto, de que cada centro desarrolle o amplíe estas metas y que proponga otras nuevas en función del análisis de necesidades previamente realizado.

A título orientativo, ofrecemos a continuación ejemplos de objetivos, agrupados por ámbitos, que pueden guiar la planificación de la orientación y la acción tutorial en los centros.

2.1. Desarrollo personal y social del alumnado

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Desarrollar en el alumnado un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía personal y social.
- Facilitar la inclusión educativa y la integración escolar y social del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Contribuir a la socialización del alumnado, proporcionando una educación en valores conectada con la realidad social y comprometida con valores universales como la tolerancia, la solidaridad,

el respeto y la justicia.

- Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.

2.2. Atención a la diversidad y apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje

- Impulsar la aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que contemple medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, poniendo en marcha las medidas educativas oportunas tan pronto como las mismas sean detectadas.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Reforzar la equidad en la educación, mejorando la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Reforzar la adquisición de aprendizajes instrumentales, competencias básicas, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares, planes de refuerzo y apoyo educativo, programas de desarrollo de las competencias básicas o de enriquecimiento curricular y, en general, de cuantas medidas y programas que repercutan en la prevención de las dificultades en el aprendizaje y en la mejora de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

2.3. Orientación académica y profesional

- Acercar progresivamente al alumnado al mundo de las profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el proyecto vital.
- Potenciar competencias relevantes, tanto en el ámbito educativo como el laboral, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el trabajo en equipo.
- Afianzar en el alumnado el autoconocimiento, facilitando la progresiva toma de conciencia sobre sus propias capacidades, posibilidades e intereses.
- Educar en la igualdad de género, previniendo la futura elección de estudios y profesiones en función de estereotipos sexistas, y concibiendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

2.4. Colaboración y coordinación con las familias. Apertura al entorno y a la comunidad

- Establecer cauces de comunicación, colaboración y coordinación con las familias del alumnado, potenciando su implicación en la vida del centro.
- Coordinar actuaciones con servicios y agentes externos (Salud, Servicios Sociales, Municipios, ONGs, etc), aprovechando los recursos socioeducativos que estas instituciones puedan ofrecer.
- Abrir el centro a su entorno, favoreciendo la implicación y la contribución de la comunidad, a la mejora de la calidad de la respuesta educativa proporcionada.

2.5. Convivencia

- Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.

- Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- Respetar la diversidad de creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- Apoyar, a través de la acción tutorial, el desarrollo y cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, impulsando la puesta en marcha de medidas preventivas para mejorar el clima de trabajo y convivencia.

2.6. Transición y coordinación entre etapas educativas

- Acoger adecuadamente al alumnado de nuevo ingreso en el centro, prestando singular atención al inicio de la Educación Infantil.
- Apoyar el proceso de transición entre etapas educativas, poniendo en marcha las medidas organizativas y curriculares necesarias para facilitar dicho proceso.
- Remover los obstáculos físicos, organizativos o curriculares que dificulten la acogida, la adaptación escolar y el desarrollo educativo del conjunto del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: alumnado con necesidades educativas especiales, inmigrantes, alumnado con dificultades en el aprendizaje, alumnado afectado por enfermedades que dificultan su proceso educativo, etc.

3 Programas a desarrollar para el logro de los objetivos establecidos

3.1. Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.

El artículo 5 de la Orden de 16 de noviembre de 2007, en el apartado 1º de su letra b, establece que el Plan de Orientación y Acción Tutorial deberá contener el Programa de actividades de tutoría con cada ciclo. En este apartado, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los Equipos de Ciclo deberán reflexionar sobre las líneas generales a seguir en el centro, a la hora de abordar las programaciones de tutoría anuales que, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Orden, cada uno de los tutores y tutoras tendrá que programar.

Ya hemos visto, en el apartado anterior, algunos objetivos generales que podrían guiar la acción tutorial en el centro. Dichos objetivos pueden priorizarse de acuerdo con un análisis previo de necesidades, en función del perfil del alumnado, el contexto sociocultural y las necesidades detectadas por la comunidad educativa. Dicha priorización, asimismo, puede realizarse entre la Educación Infantil y los diferentes ciclos de la Educación Primaria, de acuerdo con las características evolutivas del alumnado destinatario.

No obstante, si analizamos con detenimiento los objetivos planteados, podemos observar que la práctica totalidad de los mismos pueden trabajarse, con diferente nivel de complejidad e integrados en las programaciones de los distintos ámbitos o áreas de conocimiento, desde los inicios de la Educación Infantil hasta la finalización de la Educación Primaria. Así, a modo de ejemplo, un objetivo como “acercar progresivamente al alumnado al mundo de las profesiones,

concienciándoles sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital”, puede trabajarse en Educación Infantil a través de distintas actividades, como una sencilla puesta en común oral sobre las profesiones de las madres y padres del alumnado, describiendo sus rasgos más llamativos, o realizando una pequeña obra de teatro donde niños y niñas interpreten a sus padres y madres realizando alguna actividad laboral sencilla propia de sus respectivas profesiones. Dichas actividades podrían integrarse dentro de la programación del ámbito de comunicación o representación del segundo ciclo de Educación Infantil. Si avanzamos hasta el último ciclo de Educación Primaria, el mismo objetivo continúa siendo válido, sirviendo de referencia a actividades como la elaboración de un pequeño proyecto de investigación en grupo sobre profesiones relevantes o más frecuentes en el pueblo, barrio o comarca, el diseño de itinerarios formativos que conducen al ejercicio de determinadas profesiones, o la organización de charlas informativas, dadas por los propios padres y madres del alumnado, en las que se expliquen las funciones más relevantes de las profesiones a las que se dedican, formando parte de las programaciones del área de conocimiento del medio natural, social y cultural o del área de lengua castellana y literatura. Por tanto, entendemos que los objetivos propuestos son perfectamente válidos para Educación Infantil y los distintos ciclos de Educación Primaria, siendo necesario sólo una adaptación de las actividades propuestas en cada etapa y ciclo y de la metodología a emplear en cada caso.

a) Contenidos

Para el logro de los objetivos apuntados, las actividades programadas han de tener como referentes una serie de contenidos, competencias y elementos formativos. El desglose de tales contenidos facilitará la labor de programación y nos permitirá no olvidar ninguno de los aspectos formativos más valiosos a los que se refieren los objetivos citados. Entre estos contenidos debemos tener presentes, al menos, los siguientes:

Desarrollo personal y social:

El abordaje de estos aspectos debe permitir la conexión de la escuela con la realidad social, debatiendo sobre temas considerados como prioritarios por la sociedad actual. Se trata de que el alumnado vaya comprometiéndose con la búsqueda de soluciones justas y solidarias a los problemas, adquiriendo los valores propios de una sociedad democrática. En segundo lugar, este bloque posibilitará el afianzamiento en el alumnado de una serie de competencias fundamentales para el desenvolvimiento personal y social, siempre desde una perspectiva orientada a la tolerancia y respeto hacia los demás, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, la adquisición de hábitos de vida saludable constituye un ámbito de trabajo indispensable en cualquier centro educativo de Educación Infantil y Educación Primaria. Así, ya desde la primera infancia van adquiriéndose una serie de hábitos y actitudes personales, que van configurando el modo en que niños y niñas perciben el cuidado de su propio cuerpo y que influirán en su futuro bienestar físico, psicológico y social. La educación para la salud, por tanto, debe tener una presencia importante también entre los contenidos a trabajar en la tutoría. En definitiva, algunos de los aspectos que deben abordarse en este bloque, son los siguientes:

- Autoestima y autoconcepto.
- Educación emocional.
- Habilidades y competencias sociales.
- Educación afectiva y sexual.
- Alimentación saludable, ejercicio físico y evitación del sedentarismo.
- Higiene personal y cuidado bucodental.
- Hábitos de vida saludable y prevención de las adicciones.
- Coeducación y educación para la igualdad.
- Educación medioambiental y educación para el consumo.
- Uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
- Educación para la paz, diálogo y resolución pacífica de conflictos. Los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
- Educación vial.
- Utilización del ocio y del tiempo libre.
- Conocimiento mutuo y cohesión grupal.
- Prevención de la violencia escolar.

Prevención de dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

Las estrategias, hábitos y técnicas de estudio deben abordarse, de forma transversal, desde todas las áreas del currículum. No obstante, es el profesorado responsable de la tutoría el que debe programar y desarrollar con mayor intensidad estos aspectos. Particular importancia tiene la creación del gusto e interés por la lectura tan pronto como sea posible. Así, ya desde la Educación Infantil y aun cuando el alumnado no haya adquirido todavía la lectoescritura, debe exponerse a los alumnos y alumnas a materiales, textos, cuentos, programas informáticos, juegos, etc, donde se interactúe con materiales escritos, con objeto de que los alumnos y alumnas entiendan la funcionalidad e importancia de la letra impresa como instrumento de comunicación.

Posteriormente, y a lo largo de la Educación Primaria, debe primarse la lectura diaria de textos adecuados a la edad y que despierten el interés del alumnado. Será el momento de ir introduciendo progresivamente los hábitos de planificación del trabajo escolar y las técnicas de estudio. Se trata de que cuando se incorporen a la Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos y alumnas dominen las estrategias y competencias básicas imprescindibles para una adecuada selección y procesamiento de la información, sentando las bases para su progreso educativo en la educación secundaria.

Además del abordaje de la lectura y las técnicas de trabajo intelectual, en muchos centros se aplican programas orientados al desa-

rollo y estimulación de ciertas capacidades y competencias básicas, pretendiendo compensar ciertas dificultades cognitivas, socio-culturales o lingüísticas frecuentes en el alumnado del centro, o bien prevenir, anticipándose a estas dificultades antes de que las mismas obstaculicen el progreso escolar del alumnado. En otras ocasiones, estas actuaciones se dirigen al alumnado que presenta un elevado desarrollo de sus capacidades, con objeto de ampliar y enriquecer el currículum escolar para aprovechar en mayor medida sus potencialidades. En resumen, algunos aspectos clave a trabajar en este bloque son:

- Planificación y organización del trabajo escolar.
- Estrategias de aprendizaje, hábitos y técnicas de estudio.
- Estimulación del lenguaje oral, la psicomotricidad y la autonomía personal en Educación Infantil.
- Comprensión lectora y hábito lector.
- Estimulación y mejora de las operaciones cognitivas básicas.
- Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Desarrollo de la orientación académica y profesional:

Ya desde la etapa de la Educación Infantil, es preciso aproximar al alumnado al mundo del trabajo. Así, mediante el acercamiento a distintas profesiones, deben superarse los estereotipos de género que pueden condicionar la futura elección de estudios y profesiones por parte de niños y niñas. La orientación académica y profesional se constituye así, en un medio de educar en la igualdad, superando discriminaciones y potenciando la igualdad de oportunidades. Asimismo, este ámbito debe ofrecer la oportunidad de que el alumnado avance en el conocimiento de sí mismo, adquiriendo unas expectativas positivas sobre su capacidad de mejora personal a través del esfuerzo. En este sentido, se debe transmitir al alumnado la importancia del trabajo sobre la configuración de la identidad personal, facilitando el desarrollo de hábitos y actitudes positivas también

para el aprendizaje escolar, tales como el gusto por el trabajo bien hecho, la valoración del esfuerzo personal para alcanzar metas, la confianza en la propia capacidad para superar las dificultades, etc. En definitiva, los aspectos que deben trabajarse en este bloque son:

- Autoconocimiento.
- Conocimiento del mundo del trabajo.
- Conocimiento del sistema educativo.
- Iniciación a la toma de decisiones y al trabajo en equipo.
- Igualdad de género en la elección de estudios y profesiones.

b) Actividades tipo a desarrollar:

Descritos ya contenidos y elementos formativos básicos, sobre los que deberían versar las programaciones de tutoría en Educación Infantil y Primaria, propondremos, a modo de ejemplo, algunas actividades tipo dentro de los tres ámbitos citados. Estas actividades están expresadas en términos generales, pudiéndose concretar y adaptar a cada etapa, ciclo y grupo de alumnos y alumnas.

Desarrollo personal y social:

- Actividades de autoconocimiento, centrándonos en Infantil y primer ciclo de Primaria en la descripción de las características físicas y de los gustos personales, para en el segundo y tercer ciclo de Primaria, describir también los rasgos que conforman el carácter, la personalidad, los intereses, las motivaciones. Podemos utilizar para el desarrollo de estas actividades el juego, el dibujo, la fotografía, los cuestionarios...
- En todas las etapas y ciclos es necesario trabajar el funcionamiento de los grupos, el conocimiento de las personas que lo componen y la cohesión grupal. A través de actividades grupales de resolución de problemas, cuestionarios de conocimiento mutuo, establecimiento de las normas que regirán el funcionamiento del grupo, elección de delegado o delegada de clase, dinámicas de grupo, entre otras, trabajaremos aspectos tan

importantes como las normas de convivencia, el conocimiento mutuo, las relaciones personales, las reglas que rigen el funcionamiento de los grupos...

■ Las actuaciones relacionadas con la educación para la paz, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia se pueden trabajar, en el caso del alumnado más pequeño (Infantil, primer ciclo de Primaria), a través de cuentos, dibujos, dramatizaciones, conmemoración de días mundiales, y con el alumnado de segundo y tercer ciclo de Primaria podemos visionar películas, analizar canciones, dramatizaciones, estudio de casos, lecturas, entre otras.

■ Algunos bloques de contenido se trabajarán principalmente integrados en las actividades de las distintos ámbitos o áreas. Los hábitos de vida saludable y la educación afectiva y sexual pueden trabajarse integrados en el ámbito de conocimiento de sí mismo y autonomía personal (Educación Infantil) y en el área de conocimiento del medio natural, social y cultural (Educación Primaria). También pueden trabajarse a través de programas específicos, de los días conmemorativos o contando con la participación de agentes externos al centro, como pueden ser profesionales de los servicios sanitarios para el desarrollo de programas preventivos. Algunos ejemplos de días mundiales, de especial significado para educar en valores relacionados con este ámbito son:

- 16 de octubre: día internacional de la alimentación.
- 20 de noviembre: día internacional de los derechos de los niños.
- 25 de noviembre: día internacional contra la violencia de género.
- Día 1 de diciembre: día mundial del SIDA.
- 3 de diciembre: día internacional de las personas con minusvalía.
- 6 de diciembre: día de la Constitución.
- 30 de enero: día internacional de la paz.
- 28 de febrero: día de Andalucía.

- 8 de marzo: día internacional de la mujer.
- 21 de marzo: día mundial contra la discriminación racial.
- 4 de abril: día mundial de la salud.
- 23 de abril: día mundial del libro.
- 31 de mayo: día mundial sin tabaco.
- 5 de junio: día mundial del medio ambiente.

■ Las habilidades y competencias sociales, se trabajan principalmente a través de técnicas de dinámicas de grupo y del trabajo cooperativo.

En el Anexo 2, enumeramos una relación de programas educativos y recursos que pueden utilizarse para trabajar el ámbito del desarrollo personal y social.

Prevención de dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

Este bloque de contenido debe trabajarse desde todos los ámbitos y áreas, e integrando las actividades en el desarrollo curricular de los mismos, no como actividades anexas y desconectadas. Algunas actuaciones o actividades tipo podrán ser:

■ En lo que respecta a la planificación y organización del trabajo escolar, se pueden plantear actividades relacionadas con los horarios de trabajo escolar diario, el horario semanal de cada ámbito o área, las actividades que se realizan fuera del centro escolar, las actividades de ocio, el calendario anual, la distribución del tiempo...

■ Los hábitos de estudio debe ser enfocados tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria a través de actividades relacionadas con el ambiente de estudio tanto de la clase como del centro, así como de casa. Es fundamental diseñar actividades y enfocar el trabajo diario en clase de forma sistemática, posibilitando a los alumnos secuenciar o graduar el trabajo creando hábitos. En Educación Infantil y 1^{er} ciclo de Primaria, las técnicas de estu-

dio están relacionadas con actividades de prelectura, así como de animación a la lectura. El trabajo con cuentos, su lectura, la representación de las historias, el dibujo de los personajes, la descripción de los mismos, se convierte en una buena herramienta de iniciación en la selección de información, la síntesis, la identificación de ideas. En los dos últimos ciclos de primaria, principalmente en el 3^{er} ciclo, se puede iniciar el trabajo con las técnicas de estudio: lectura, subrayado, esquema, resumen, mapas conceptuales... Es importante no desconectar la práctica de las distintas técnicas, de las actividades de aprendizaje de cada área.

■ Las estrategias de resolución de problemas, la lectura, la selección de información relevante, el cálculo, el razonamiento son algunas de las estrategias que se ponen en juego en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Las actividades que se diseñen para el desarrollo de estas estrategias, deben estar integradas en las programaciones de todos y cada uno de los ámbitos o áreas curriculares.

Desarrollo de la orientación académica y profesional:

- Charlas informativas de algunos profesionales, entre los que se pueden contar los padres y madres del alumnado.
- Visitas a las empresas más representativas del contexto económico en el que se ubica el centro escolar. En Educación Infantil podemos realizar una actividad de carácter transversal cómo puede ser la visita a una granja escuela.
- Visita al IES del alumnado de 6^o de Primaria, actividad que forma parte del programa de tránsito.
- Análisis de las profesiones de las personas más cercanos a su entorno.
- Representación de algunas de las funciones y tareas más relevantes, de algunas de las profesiones más significativas de los distintos grupos ocupacionales.
- Elaboración de sencillos proyectos de investigación sobre las características de dichas profesiones.

- Resolución de casos prácticos sobre la estructura del sistema educativo.
- Dinámicas de grupo o cumplimentación de cuestionarios que faciliten el conocimiento de los propios gustos, intereses, habilidades...
- Lecturas y sencillos trabajos sobre el papel de la mujer en la historia de la ciencia, las artes, la literatura...

c) Metodología y recursos a emplear.

La metodología será activa y participativa, favoreciendo el trabajo grupal y cooperativo, e integrará referencias al entorno inmediato del alumnado. En Educación Infantil las actividades serán globalizadas, es necesario que sean interesantes y significativas para el alumnado, que faciliten el aprendizaje por descubrimiento. Han de estar adaptadas a las características del alumnado, de las familias, el centro, así como al contexto en el que se desarrollan. Atractivas y motivadoras en cuanto a su presentación, que susciten su interés, participación y actividad. No han de ser ambiciosas en cuanto a los recursos necesarios para llevarlas a la práctica, contando con los recursos materiales y personales de los que dispone el centro. Asimismo, conviene potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación al abordar estas actividades, con objeto de reforzar el carácter motivador e interactivo de las mismas.

d) Modalidades organizativas para desarrollar las actividades de tutoría.

En relación con el desarrollo de la tutoría con cada grupo, los centros docentes reservarán, en el horario del alumnado, el tiempo necesario para llevar a cabo las distintas actividades. Entre las modalidades organizativas posibles, podemos destacar:

- Actividades de tutoría desarrolladas en un horario específico, reservado para tal fin, dentro de las horas de libre disposición de las que disponen los centros educativos.
- Actividades integradas en las programaciones didácticas de los maestros o maestras de ámbito o área. Algunas actividades que se podrían desarrollar, integradas en el currículum, podrían ser las enmarcadas dentro del bloque de contenidos de prevención de dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, o las pertenecientes al bloque de desarrollo personal como pueden ser los hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual, coeducación y educación para la igualdad, educación medioambiental y educación para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación...
- Actividades complementarias y extraescolares. A modo de ejemplo podríamos desarrollar las actividades relacionadas con los días mundiales de especial significado para educar en valores, como pueden ser el día internacional de la alimentación, día internacional de los derechos de los niños, día internacional contra la violencia de género, el día internacional de las personas con minusvalía, el día internacional de la paz, el día internacional de la mujer, el día mundial contra la discriminación racial, el día mundial de la salud, el día mundial del libro, el día mundial sin tabaco, el día mundial del medio ambiente.
- Actividades desarrolladas por agentes externos (carácter puntual). Nos estamos refiriendo al desarrollo de programas y actuaciones en colaboración con otras administraciones, instituciones u ONGs, como los relacionados los hábitos de vida saludable, la educación afectiva y sexual, coeducación y educación para la igualdad, educación medioambiental y educación para el consumo.
- Actividades puntuales desarrolladas por el orientador u orientadora, ya sean individuales o grupales. Por ejemplo las actuaciones tendentes al desarrollo de la orientación académica y profesional, y más concretamente las relacionadas con el conocimiento del sistema educativo y el mundo del trabajo, o la apli-

cación de programas de estimulación y desarrollo de las operaciones cognitivas básicas, el desarrollo de capacidades o competencias básicas.

e) Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El diseño y desarrollo de la programación de las actividades de tutoría será evaluado de forma continua, dándole un carácter formativo que nos permita retroalimentar el proceso e introducir los cambios y mejoras que se estimen oportunos, en función de los resultados obtenidos. Asimismo, es preciso realizar una evaluación final o sumativa, que evalúe todo el programa o cada una de las partes que lo componen, lo que nos permitirá utilizar los resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros. Entre los procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar, destacamos:

- Reuniones de tutores.
- Reuniones de Equipos Docentes y Equipos de Ciclo.
- Entrevistas con las familias.
- Cuestionarios de evaluación para todos los agentes implicados en la implementación del programa.
- Análisis de los resultados escolares del alumnado.
- Memoria de Final de Curso del centro.

3.2. Programa del aula de apoyo a la integración

La L.O.E. encomienda a las Administraciones educativas, disponer de los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas en el aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Entre estos recursos figuran el apoyo educativo proporcionado por profesionales de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, fundamentalmente dirigido al alumnado con necesidades educativas especiales. Dicho alumnado es aquél que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Sin duda alguna, la integración de este alumnado en los centros ordinarios ha supuesto un hito importante que ha aportado notables beneficios al desarrollo personal y educativo de estas personas y a los centros educativos en general: el ofrecimiento de modelos de comportamiento normalizados a este alumnado, su acercamiento a un currículum escolar ordinario más adecuado para responder a las exigencias sociales, la oportunidad para acceder a las titulaciones oficiales del sistema educativo, con la consiguiente mejora de las posibilidades formativas y de inserción sociolaboral, la desmitificación de las personas con discapacidad entre el alumnado y el profesorado ordinario, la oportunidad ofrecida a este último alumnado de ejercitar comportamientos, actitudes y valores de ayuda, solidaridad y respeto, o el planteamiento de retos educativos que exigen a los centros la puesta en marcha de innovaciones metodológicas y educativas que repercuten en una mejor atención educativa al conjunto del alumnado.

Con objeto de sistematizar la atención educativa a este alumnado, en este apartado deberemos planificar las líneas generales de los apoyos educativos especializados que, en su caso, necesiten estos alumnos y alumnas. Así, entre otros, podremos contemplar los siguientes aspectos:

- Principios por los que se regirá la atención educativa a este alumnado. Entre otros:
 - Integración escolar.
 - Normalización e inclusión educativa.

- Detección e intervención temprana.
 - Personalización de la enseñanza.
 - Flexibilidad organizativa y curricular.
 - Coordinación.
- Estructura general de las programaciones del aula de apoyo a la integración o, en su caso, del aula de educación especial, así como de la programación de intervenciones en audición y lenguaje.
- Perfil del alumnado atendido.
 - Aspectos horarios generales.
 - Objetivos generales de las intervenciones.
 - Contenidos a trabajar.
 - Áreas, competencias y capacidades a reforzar.
 - Aspectos metodológicos generales.
 - Actividades tipo a desarrollar.
 - Recursos y materiales de apoyo a emplear.
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables.
- Apoyo dentro o fuera del aula ordinaria.
 - Apoyo previo, simultáneo o posterior.
 - En su caso, momentos o áreas en las que, preferentemente, el alumnado saldrá del aula ordinaria para recibir el apoyo correspondiente.
- Estimación del límite máximo de horas que el alumnado, escolarizado en esta modalidad, saldrá de su aula ordinaria.
- Criterios para la conformación de grupos, cuando el apoyo se realice fuera del aula ordinaria.
- Conformación de grupos del mismo o distinto nivel educativo.
 - Apoyo individual- apoyo en pequeños grupos.

- Ratio del aula de apoyo.
- Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración:
 - Aspectos organizativos, espaciales y ambientales: requisitos mínimos necesarios, clasificación de los materiales, acceso a los recursos por parte del profesorado, etc.
 - Equipamientos técnicos necesarios: recursos informáticos, equipos tecnológicos específicos para alumnado con discapacidad auditiva y motriz, etc.
 - Tipos de materiales de apoyo y criterios para su selección.
- Organización de los apoyos que, en su caso, se realicen dentro del aula ordinaria.
 - Coordinación del maestro o maestra de apoyo con el profesorado del área correspondiente.
 - Apoyo curricular para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o desventaja socioeducativa.
- En su caso, criterios para la organización del aula y la participación en actividades educativas, recreativas o extraescolares del centro, por parte del alumnado escolarizado en aula de educación especial.
 - Espacios comunes.
 - Momentos y actividades compartidas.
 - Agrupamiento del alumnado.
 - Posibilidad de establecer modalidades de escolarización combinada.
 - Ratio del aula según el tipo de discapacidad del alumnado escolarizado.

3.3. Programa del aula temporal de adaptación lingüística y líneas generales de la atención educativa al alumnado inmigrante

La sociedad española y andaluza, está viviendo en los últimos años un proceso de inmigración sin precedentes en nuestra historia reciente. Se trata de personas que buscan una mejora en sus condiciones de vida pero que, a veces, debido a diferencias culturales y lingüísticas, encuentran obstáculos para disfrutar de nuestros servicios sociales o educativos en igualdad de condiciones.

Consciente de este hecho, la Consejería de Educación, a través de la Orden de 15 de enero de 2007, ha regulado una serie de medidas y actuaciones a desarrollar para la atención educativa del alumnado inmigrante, entre ellas, el programa de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. Así, en el artículo 9 de la citada norma se cita, entre las funciones del profesorado de estas aulas, la elaboración de una programación que deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de cada centro. Además de este programa, también se han puesto en marcha otros servicios y programas destinados a mejorar la atención educativa de este alumnado:

- a) Programa de apoyo lingüístico a inmigrantes.
- b) Programa de mantenimiento de la cultura materna.
- c) Servicio de traducción de textos al inglés, francés y árabe.
- d) Convenio con el Instituto Cervantes para el aprendizaje de la lengua española a través de Internet.
- e) Programa de enseñanza al profesorado de la lengua árabe y la cultura marroquí.

En este apartado, por tanto, deberíamos reflejar aspectos generales que contribuyan a un buen funcionamiento de la atención educativa al alumnado inmigrante, incluir también medidas generales que faciliten la acogida e integración de este alumnado en los centros, que garanticen su permanencia y promoción dentro del sistema educativo y que

respeten y mantengan las referencias de su cultura de origen.

Por tanto, algunos de los aspectos sobre los que cada centro educativo debería reflexionar, y cuyos acuerdos globales tendrían que plasmarse en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, son los siguientes:

■ Medidas de acogida del alumnado inmigrante de nuevo ingreso en el centro.

- Actividades de conocimiento del Sistema Educativo Español.
- Conocimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro docente.
- Dinámicas de grupo que faciliten el conocimiento de los compañeros y compañeras del grupo, facilitando su integración escolar y reforzando la cohesión grupal.

■ Acogida y orientación de las familias.

- Orientación e información sobre recursos y programas educativos, de los que pueden beneficiarse sus hijos e hijas, con objeto de favorecer su integración escolar y su permanencia y promoción educativa (gratuidad de libros de texto, programa de apoyo lingüístico a inmigrantes, plan de apertura de centros, aulas temporales de adaptación lingüística, programa de acompañamiento escolar, etc).
- Información sobre el sistema educativo y la organización y funcionamiento de los centros educativos.
- Mecanismos de participación y colaboración en la vida del centro.
- Procedimientos de coordinación con los tutores y tutoras, y demás profesionales del centro, para el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

■ Actuaciones generales para el mantenimiento de la cultura de origen.

- Actividades curriculares que permitan conocer, al conjunto del alumnado, las diferentes culturas y países del alumnado inmigrante presente en el centro.

- Actividades de reconocimiento y valoración de dichas culturas de origen.
- Actividades extraescolares en torno a la cultura de origen, desarrolladas por monitores en horario de tarde, en las que participen tanto alumnado inmigrante como alumnado andaluz.
- Actuaciones específicas para la enseñanza del español como lengua vehicular.
 - Adaptaciones curriculares o planes de refuerzo educativo.
 - Tipos de materiales curriculares y educativos que se emplearán.
 - Perfil del alumnado destinatario (prioritariamente, alumnado inmigrante matriculado en la enseñanza obligatoria con dificultades en el dominio del español).
 - En su caso, organización del apoyo lingüístico que se lleve a cabo, en horario extraescolar, por parte de profesorado del propio centro o de monitores (responsables, ratio de los grupos, modalidad de desarrollo, horario, coordinación, etc).
 - Estrategias de colaboración y coordinación con las familias.
- En su caso, organización del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, incluyendo:
 - Objetivos del programa.
 - Prestación de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.
 - Alumnado destinatario.
 - Procedimientos para detectar y acoger al alumnado, así como para realizar la oportuna evaluación psicopedagógica, lingüística y curricular.
 - Horarios y ratio de alumnos y alumnas por grupo.
 - Período de permanencia en el programa.
 - Funciones del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
 - Mecanismos de coordinación de estos profesionales con los titulares de la tutoría del alumnado atendido, su profesorado, el Equipo Directivo y los profesionales de la orientación.
 - Procedimientos de seguimiento y evaluación del alumnado.

- Recursos a disposición del programa.
 - Líneas generales de las programaciones: objetivos, contenidos, competencias básicas, metodología y criterios de evaluación.
- Procedimientos, instrumentos e indicadores que permitan evaluar la atención educativa que se está prestando al alumnado inmigrante y sus familias.
- Memoria del profesorado del aula temporal de adaptación lingüística.
 - Memorias de otros profesionales que, en su caso, intervengan en otros programas educativos dirigidos al alumnado inmigrante.
 - Indicadores generales que se tendrán en cuenta (resultados académicos del alumnado, índices de promoción y titulación, cumplimiento de las normas de convivencia, participación de las familias, etc).
 - Responsables.
 - Instrumentos a utilizar (cuestionarios, documentos de evaluación, documentos tutoriales sobre asistencia y comportamiento, memorias e informes, etc).

4 Líneas generales de las actividades de acogida y tránsito entre etapas educativas

La incorporación de niños y niñas al sistema educativo, o la transición entre etapas distintas del mismo, constituyen hitos importantes para el alumnado. En lo que al acceso a la Educación Infantil se refiere, se pasa de un contexto familiar con claro predominio de las relaciones afectivas y actividades lúdicas y no formales, a un contexto formal con horarios, rutinas, actividades planificadas e interacciones sociales abundantes. También se accede a un cambio en lo concerniente a las relaciones con los iguales. Así, desde interacciones más limitadas con hermanos o hermanas o con algunos compañeros y compañeras de juego en el entorno familiar, se pasa, en el entorno escolar, a interacciones grupales más amplias, donde niños y niñas tienen que exhibir mayores capacidades comunicativas, de anticipación de las intenciones de los demás, de aceptación de reglas y normas, así como mayores habilidades sociales. Estos cambios suelen vivirse con cierto grado de ansiedad por parte de muchos niños y niñas pudiendo dar lugar, en algunos casos, a dificultades que comprometan seriamente la adaptación escolar de los mismos.

Otro tránsito importante es el que se da entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Así, el aumento de las asignaturas y del profesorado de los equipos docentes, el cambio de cultura escolar de los Colegios a los Institutos, el aumento de la exigencia de autonomía en el trabajo escolar, o los propios cambios biológicos y psicológicos que acompañan a la pubertad de chicos y chicas, configuran la compleja red de cambios que pueden convertir este tránsito en un auténtico período crítico para ciertos alumnos y alumnas.

Además de tratar de responder a todos estos cambios, evitando sus posibles consecuencias negativas, los Programas de Tránsito constituyen instrumentos idóneos para favorecer la comunicación entre centros y garantizar la coordinación entre distintas etapas educativas. Así lo reconoce la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía que, en su artículo 44, establece la necesidad de reforzar la coordinación entre los centros de Educación Infantil y los de Educación Primaria, con objeto de facilitar una adecuada transición del alumnado entre ambas etapas educativas y garantizar la continuidad de su proceso educativo. Más adelante, en el artículo 54, la citada ley reconoce asimismo la necesidad de reforzar la coordinación entre los centros de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria.

Concretando más, la Orden de 16 de noviembre de 2007, en la letra c del artículo 5, establece que el Plan de Orientación y Acción Tutorial deberá contemplar las líneas generales para la acogida y tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en Educación Infantil. Más específicamente, el artículo 12 de la citada norma regula los aspectos básicos de los llamados Programas de Acogida y Tránsito entre etapas educativas.

Procede en este apartado, por tanto, establecer las metas y líneas generales de estos programas, así como las actividades tipo y sus destinatarios.

a) Finalidades.

En primer lugar, entre las finalidades de estos programas podemos destacar las siguientes:

- Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil, así como de aquellos otros alumnos y alumnas que se incorporen a la Educación Prima-

ria sin haber estado previamente escolarizados.

- Facilitar la acogida del alumnado procedente del centro en el Instituto de Educación Secundaria de referencia.
- Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinar el Proyecto Educativo del tercer ciclo de la Educación Primaria con el de la E.S.O., garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y las normas de convivencia.
- Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y el mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

En la concreción anual que se haga de estos programas, deberán especificarse los objetivos a alcanzar en relación con el alumnado, las familias, el profesorado y los centros.

b) Responsables.

En segundo lugar, hemos de fijar los responsables del diseño y ejecución de los programas que serán, al menos, los siguientes:

- En los Programas de Acogida en Educación Infantil: equipo de maestros y maestras de Educación Infantil, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del orientador u orientadora del centro.
- En los programas de Tránsito entre Educación Infantil y Educación Primaria: equipo de maestros y maestras de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del orientador u orientadora del centro.

■ En los Programas de Tránsito entre Educación Primaria y E.S.O.: la elaboración de dicho programa corresponde al Equipo de Orientación Educativa de referencia y al Departamento de Orientación del Instituto al que se adscriba el alumnado del centro. Asimismo, estos profesionales asesorarán el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el programa. Además, en el desarrollo de las actividades participarán, al menos, los titulares de la Tutoría de los grupos de sexto curso de Educación Primaria donde se escolarice el alumnado destinatario, profesorado representativo de los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria del centro receptor y profesorado de educación especial de ambas etapas educativas, todos ellos coordinados y dirigidos por las Jefaturas de Estudios de ambas etapas.

c) Contenidos básicos.

En función de las finalidades y objetivos perseguidos, habremos también de decidir los contenidos sobre los que versarán las actividades planteadas. Así, en función del programa del que se trate, podremos tomar como referencia ámbitos como los siguientes:

- Autoconocimiento.
- Relaciones interpersonales, acogida y cohesión grupal.
- Conocimiento del sistema educativo.
- Análisis de documentos.
- Procedimientos de escolarización y matriculación.
- Coordinación pedagógica.
- Etc.

d) Actividades tipo.

Dado que estos programas no tienen por qué experimentar notables cambios de un curso para otro, podremos definir en el Plan de Orientación y Acción Tutorial las actividades tipo de los que constarán cada uno de ellos, así como una temporalización aproximada de las fechas en las que se llevarán a cabo, cada una de ellas, según los condicionantes que imponen el calen-

dario escolar y los procesos de escolarización. Algunas de las actividades que pueden contemplarse son:

- En relación con el alumnado.
 - Charlas informativas de los Orientadores y Orientadoras o la Jefatura de Estudios.
 - Horarios adaptados.
 - Actividades de tutoría desarrolladas por los tutores y tutoras de Infantil y Primaria: juegos de presentación, dinámicas de grupo para el conocimiento mutuo y la cohesión grupal, cuadernillos de trabajo, investigaciones en el entorno próximo sobre el mercado laboral, las profesiones...
 - Actividades de tutoría desarrolladas por los tutores y tutoras de secundaria: dinámicas de grupos, derechos y deberes y normas de convivencia, organigrama del Instituto, etc.
 - Visitas guiadas por las dependencias del Colegio o el Instituto.
- En relación con las familias.
 - Charlas informativas.
 - Visitas organizadas al Colegio o el Instituto.
 - Entrevistas personales para recabar información sobre sus hijos e hijas, especialmente con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Entrega de dossiers informativos sobre la estructura del sistema educativo, el organigrama de los centros, la oferta educativa, etc.
 - Entrega de documentación: matriculación, cuestionarios...
- En relación al profesorado y a la organización general del centro.
 - Elaboración de los informes individualizados sobre las capacidades desarrolladas por el alumnado, regulados en los artículos 44 y 54 de la L.E.A., al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.
 - Organización de los horarios adaptados al comienzo de la Educación Infantil.
 - Cuadernillos de trabajo para el desarrollo de las tutorías.
 - Diseño, cumplimentación y trasvase de la documentación re-

ferida al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: dictamen de escolarización, informes psicopedagógicos, informes del aula de apoyo, becas, documentos individualizados de adaptación curricular, etc.

- Visitas.
- Entrevistas.

■ En relación con la coordinación pedagógica.

- Coordinación entre las Jefaturas de Estudios de ambas etapas, el E.O.E. y los Departamentos de Orientación para acordar el calendario y los procedimientos generales para coordinar el programa.
- Reuniones de coordinación entre Departamentos de Orientación y E.O.E. referidas al trasvase de documentos del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Reuniones de tutores y tutoras y profesorado de ambas etapas, para coordinar y garantizar la continuidad entre las programaciones en las áreas instrumentales.
- Pautas comunes para regular las normas de convivencia.
- Reuniones entre los maestros y maestras de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, los profesionales de la orientación y, en su caso, otros profesionales, que atienden al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el trasvase de información, documentos y materiales.

e) Documentación.

Entre la documentación que estos programas deben manejar o generar, podemos destacar.

- Informes personales e informes individualizados sobre el desarrollo de capacidades.
- Dictámenes de escolarización e informes psicopedagógicos.
- Cuestionarios para el alumnado.
- Adaptaciones curriculares e informes del aula de apoyo.
- Documentos y dossiers sobre:
 - Características de la etapa educativa que corresponda.

- Estructura del sistema educativo.
- Organigramas de los centros.
- Pautas que faciliten el estudio y la adaptación a la nueva etapa educativa.
- Guiones para las reuniones de coordinación.
- Características del desarrollo infantil o de la pubertad.
- Etc.

f) Metodología y evaluación.

Finalmente, conviene acordar también unas orientaciones metodológicas generales que enmarquen el desarrollo de los distintos programas, así como acuerdos generales sobre los procedimientos e instrumentos que se utilizarán para evaluar el desarrollo de los mismos. Entre las líneas metodológicas generales cabe mencionar, al menos, las siguientes:

- Coordinación.
- Continuidad.
- Flexibilidad.
- Consenso y participación.
- Contextualización.

Entre los procedimientos e instrumentos de evaluación podemos contemplar:

- Memorias finales.
- Reuniones Equipo de Orientación Educativa-Departamentos de Orientación.
- Reuniones de tutores.
- Cuestionarios.
- Reuniones de Equipos Docentes y Equipos de Ciclo.
- Entrevistas con las familias.
- Etc.

5 Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales

Como ya ha quedado expuesto, el alumnado con necesidades educativas especiales es aquél que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial, o bien de trastornos graves de conducta.

Con independencia de que este alumnado necesite en ocasiones, como ya vimos en el apartado 3.2., la prestación de apoyos educativos proporcionados por profesionales con la debida cualificación, la organización de su atención educativa es un ámbito más amplio, que debe dar respuesta también a las dificultades que este alumnado pueda presentar en su autonomía y movilidad, en su proceso comunicativo y en su capacidad de socialización. Sólo respondiendo a estas necesidades, se podrá conseguir la plena integración escolar del alumnado, garantizando su acceso al currículum escolar y el disfrute del derecho a la educación en igualdad de condiciones.

Por tanto, los centros donde se escolaricen estos alumnos y alumnas, deben diseñar un plan global que facilite la acogida e integración de este alumnado, de forma que puedan hacerse efectivos los principios de normalización e inclusión educativa que para ellos establece la normativa vigente.

Así, la Orden de 16 de noviembre de 2007, en su artículo 13, regula las medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales, estableciendo que tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y

dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

Entre dichas medidas deberán contemplarse algunas como las siguientes:

- Procedimientos y responsables del traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones, que hayan atendido al alumnado previamente y que puedan aportar información médica y psicopedagógica de interés.
- Procedimientos e instrumentos para la recogida de información relevante, proporcionada por las familias del alumnado.
- Actividades tipo de acogida para el alumnado con N.E.E. de nuevo ingreso en el centro. Entre otras:
 - Actividades de guía, acompañamiento y orientación espacial del alumnado, adaptadas a las distintas discapacidades posibles.
 - Adaptaciones horarias que, en su caso, puedan establecerse.
 - Acogida y asesoramiento a las familias.
- Medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia. Entre ellas:
 - Eliminación de barreras arquitectónicas u otros obstáculos que comprometan la libre movilidad del alumnado.
 - Actuaciones que garanticen el acceso autónomo a los servicios y dependencias del centro.
 - Medidas informativas que sitúen y orienten al alumnado con distintas discapacidades.
 - Organización de una evacuación segura, en casos de emergencia, teniendo en cuenta las limitaciones físicas, sensoriales o intelectuales que este alumnado puede presentar.
- Medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios

escolares. Podrán contemplarse:

- Actividades de acompañamiento y potenciación de la interacción social en espacios externos al aula: patio del recreo, transporte o comedor escolar.
- Adaptación de juegos o actividades deportivas y recreativas para fomentar la participación del alumnado en función de su discapacidad.
- Recursos personales, materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.
 - Sistemas aumentativos o alternativos de comunicación que pueden utilizarse.
 - Intervención del intérprete de lengua de signos para el alumnado sordo o de otros especialistas que intervengan en la facilitación de la comunicación con este alumnado.
 - Responsables de la utilización y custodia de dichos recursos y equipamientos.
 - Criterios generales y procedimiento para solicitar la intervención de los Equipos de Orientación Educativa Especializados en las distintas discapacidades.
- Otras medidas que faciliten la integración y la organización de la respuesta educativa a este alumnado:
 - Procedimientos de coordinación, comunicación y colaboración con las familias.
 - Programas de intervención dirigidos a la adquisición de hábitos básicos de autonomía personal.
 - Medidas a adoptar con el alumnado que sufre largos períodos de desescolarización, debido a enfermedades de larga duración.
 - Procedimientos de coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para la atención educativa a este alumnado.
 - En su caso, competencias del monitor o monitora de educación especial, relacionadas con la acogida e integración del alumnado.

La Jefatura de Estudios del centro, en colaboración con los maestros y maestras de educación especial, deben ser los responsables fundamentales en el diseño de estas medidas, contando para ello con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa de referencia.

Asimismo, como se afirma en la Orden de 16 de noviembre de 2007, cuando la elaboración de estas medidas y la organización de la respuesta educativa para este alumnado, requiera el empleo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, equipamientos técnicos específicos o la aplicación de pautas educativas especializadas y complejas, los centros podrán solicitar el asesoramiento y la intervención de los Equipos de Orientación Educativa Especializados. Dichos equipos, que tienen un ámbito de actuación provincial, se coordinan con los Equipos de Orientación Educativa ordinarios, completando su labor de asesoramiento mediante una intervención más especializada, al centrarse específicamente en un tipo de discapacidad: motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo y trastornos graves de conducta. Se trata, por tanto, de otro valioso recurso educativo a disposición de los centros para optimizar la respuesta educativa a este alumnado.

6 Coordinación

La coordinación constituye una condición indispensable para el adecuado funcionamiento de un centro educativo. Cuando los profesionales de un centro llegan a acuerdos y consensos sobre los aspectos básicos y prioritarios del currículo, la metodología, las normas de convivencia, la evaluación, etc, se sientan las bases para la coherencia de las actuaciones llevadas a cabo en el mismo y para optimizar su organización y funcionamiento. Dichas coordinación ha de ser fluida y continuada en el tiempo, permitiendo así reorientar los procesos organizativos y de enseñanza de acuerdo con las dificultades que vayan detectándose.

En este apartado deberemos establecer, al menos, la periodicidad de la coordinación en todos aquellos aspectos relacionados con la orientación y la acción tutorial, los agentes participantes, y los aspectos o temas fundamentales sobre los que versará las misma.

A estos afectos es importante reflejar la responsabilidad del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en el establecimiento de las directrices y líneas generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Asimismo, la integración del orientador u orientadora del E.O.E. en este órgano de coordinación docente, resulta fundamental para impulsar la concreción y aplicación anual de este plan, asesorando sobre cuestiones relacionados con el mismo como la formación del profesorado en esta materia, la planificación de la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la coordinación de los programas de acogida y tránsito, etc.

Por su parte, los Equipos de Ciclo deberán adaptar y contextualizar el Plan de Orientación y Acción Tutorial al ciclo educativo correspondiente,

concretándolo para cada curso escolar y reflejando dicha propuesta en el Plan Anual de Centro. También podrán elevar, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, las sugerencias y aportaciones que consideren oportunas al respecto.

Además de la planificación general en materia de orientación y tutoría, llevada a cabo por estos dos órganos, la coordinación de la orientación y la acción tutorial se concretará y será objeto de un particular seguimiento a través de los siguientes agentes:

6.1. Equipos Docentes

- Periodicidad: mensual.
- Responsables: conjunto de maestros y maestras que imparten docencia en un mismo grupo, coordinados por el tutor o tutora. También podrá asistir el orientador u orientadora del centro u otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa de referencia.
- Contenido:
 - Evolución del rendimiento académico del alumnado.
 - Propuestas para la mejora del rendimiento académico.
 - Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
 - Propuestas para la mejora de la convivencia.
 - Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
 - Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

6.2. Tutores y tutoras

- Periodicidad: mensual.
- Responsables: tutores y tutoras de cada uno de los ciclos. Según su disponibilidad horaria también podrán asistir los maestros y maestras de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, el orientador u orientadora del centro u otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa de referencia.

■ Contenido:

- Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de la Educación Primaria.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación de los grupos.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Etc.

6.3. Coordinación con el orientador u orientadora

- Procedimientos generales y periodicidad de la coordinación del centro con el orientador u orientadora de referencia.
- Coordinación y canalización de las intervenciones en el centro, de otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa de zona, sobre aspectos como el seguimiento y control del absentismo, la educación para la salud, la intervención con familias en situación compleja y problemática o los problemas de convivencia.
- Criterios generales y procedimiento a seguir, para las intervenciones individualizadas sobre el alumnado, por parte de los miembros del Equipo de Orientación Educativa de zona.
- Procedimientos para incardinar los Planes Anuales de Trabajo de los equipos en el Plan Anual de Centro, especificando los mecanismos de coordinación entre ambos planes.
- Áreas prioritarias de trabajo en el centro de los profesionales de los equipos.
- Etc.

7 Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias

Las familias andaluzas están viviendo, en los últimos años, importantes transformaciones en su estructura y dinámica de funcionamiento. Así, la creciente incorporación de la mujer al mundo laboral, el aumento de las familias monoparentales y la creciente llegada de familias extranjeras son, entre otros, algunos de los cambios que se están produciendo, lo que conlleva el surgimiento de nuevas necesidades a las que la sociedad en su conjunto, y el sistema educativo en particular, deben responder.

Esta necesidad se acentúa si tenemos en cuenta el importante papel que juegan las familias sobre el desarrollo educativo y personal del alumnado. De esta forma, numerosos estudios internacionales demuestran que la implicación familiar en la educación de sus hijos e hijas, resulta un factor de extraordinaria relevancia en relación con el éxito escolar de los mismos. Así, aspectos como el seguimiento de la marcha escolar del alumnado, las pautas educativas predominantes, el lenguaje utilizado en el seno familiar, el ambiente cultural reinante, las expectativas y creencias sobre el valor de la educación, o la estimulación proporcionada, son algunas de las variables familiares que condicionan el proceso educativo y el desarrollo personal del alumnado.

Ante esta incuestionable realidad, resulta fundamental conceder mayor importancia al trabajo y la comunicación con las familias, fomentando su implicación en la vida de los centros y coordinando actuaciones y objetivos con ellas. Esta labor adquiere si cabe mayor trascendencia con aquellas familias que, por encontrarse en situaciones difíciles y problemáticas, disponen de pocos recursos psicoso-

ciales y culturales para abordar la educación de sus hijos e hijas de forma adecuada.

Por tanto, en lo que al ámbito familiar se refiere, el Plan de Orientación y Acción Tutorial debería dar cabida al establecimiento de una serie de procedimientos, cauces, estrategias generales e instrumentos, que permitan estrechar la comunicación con las familias y su colaboración en la labor educativa del centro:

- Reuniones colectivas con las familias del alumnado.
- Dedicación horaria de tutores y tutoras, Equipos Directivos, orientadores y orientadoras y profesorado en general a la atención individualizada a las familias del alumnado.
- Compromisos de convivencia con familias del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de las normas escolares.
- Compromisos educativos con familias del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje.
- Registro de entrevistas con los aspectos tratados y los acuerdos adoptados con las familias del alumnado.
- Periodicidad e instrumentos concretos a utilizar, para la información y la comunicación regular con las familias: agendas escolares, boletines informativos, plataformas digitales, etc.
- Cauce para la participación de las familias en los distintos órganos del centro, así como en las actividades educativas ordinarias y en las actividades complementarias y extraescolares.
- Reuniones con las familias para difundir los objetivos educativos y los criterios de evaluación, así como para informar sobre los aspectos más significativos del Plan de Centro.
- Estrategias de intervención con familias en situación compleja y problemática. En el desarrollo de estas intervenciones debe tener un papel relevante el asesoramiento realizado por orientadores y orientadoras y, en su caso, educadores y educadoras sociales, así como la implicación y colaboración de los tutores y tutoras.

- Escuelas de Madres y Padres del alumnado o programas formativos dirigidos a las familias. Pueden abordar aspectos como:
 - Desarrollo infantil: aspectos físicos, cognitivos y socioafectivos.
 - Desarrollo del lenguaje y la lectoescritura.
 - Estilos educativos parentales.
 - Planificación y hábitos de estudio.
 - Refuerzo del hábito lector en el hogar.
 - Colaboración escuela-familia.
 - Promoción de hábitos de vida saludable.
 - Recursos educativos, sociales y sanitarios disponibles para las familias o el alumnado.

Los aspectos que acabamos de enumerar se refieren a medidas generales, adoptadas a nivel de centro, que deberían planificarse y recogerse en el Plan de Orientación y Acción Tutorial. No obstante, si descendemos un escalón y nos situamos a nivel de cada aula, también habría que tener en cuenta algunas posibles actuaciones del profesorado, que repercutirán en una mejora de las relaciones con las familias de sus alumnos y alumnas y, por tanto, en el rendimiento educativo de estos últimos. Por tanto, no queremos cerrar este apartado sin incluir algunas sugerencias al respecto, contenidas en la publicación de la Consejería de Educación “ El Programa de Acompañamiento Escolar en Andalucía: Orientaciones Pedagógicas para su desarrollo”:

- Recoger información de la familia sobre los intereses, gustos y necesidades de sus hijos e hijas, con objeto de ajustar la respuesta educativa al perfil del alumnado.
- Explicar a las familias, de forma clara y sencilla, los objetivos básicos que se pretenden alcanzar con sus hijos e hijas, dando pautas concretas sobre qué pueden hacer ellos para ayudarles en su proceso educativo.
- Intensificar el apoyo y asesoramiento a las familias en momentos de crisis o de cambio.

- Informar a las familias sobre servicios educativos complementarios que pueden ayudarles a subsanar carencias económicas, culturales o de falta de disponibilidad de tiempo, con objeto de que dichas dificultades no tengan un impacto negativo sobre el alumnado afectado. Entre estos servicios pueden ofrecerse: comedor y transporte escolar, aula matinal, biblioteca del centro, actividades extraescolares, becas y ayudas, materiales didácticos aportados por el centro, Programa de Acompañamiento Escolar por las tardes, etc.
- Recoger las aportaciones del alumnado sobre ciertos aspectos de su entorno familiar, su barrio o su comunidad, con objeto de contextualizar los contenidos escolares, relacionándolos con la vida cotidiana del alumnado y potenciando así su motivación escolar.

8 Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado

El ejercicio de la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, conlleva la responsabilidad de cumplimentar la documentación académica y personal de dicho alumnado. Más allá de su carácter burocrático, esta tarea resulta fundamental para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, garantizar la continuidad de su proceso educativo y ofrecer una información rica sobre su evolución escolar, incluyendo las dificultades, avances o medidas educativas que se hayan ido produciendo y adoptando.

Es necesario, por tanto, delimitar las responsabilidades, procedimientos y formatos que se utilizarán para cumplimentar la documentación oficial de evaluación establecida en la normativa vigente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 16 de noviembre de 2007, procede incluir en el expediente académico del alumnado, todos aquellos datos o información de interés, obtenidos durante el desarrollo de los distintos cursos escolares, que sean relevantes para mejorar su proceso educativo.

Algunos de los aspectos que deberemos definir serán los siguientes:

- Procedimiento, responsables y momentos para cumplimentar los documentos oficiales de evaluación contemplados en la normativa vigente.
- Responsabilidades en la custodia y expedición de documentos.
- Procedimientos para la obtención de información curricular:
 - Evaluaciones iniciales al conjunto del alumnado.
 - Evaluación inicial específica para el alumnado inmigrante que desconozca el castellano.

- Evaluaciones trimestrales.
- Procedimientos e instrumentos para la recogida de información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Informes psicopedagógicos.
 - Dictamen de Escolarización.
 - Documentos Individualizados de Adaptación Curricular.
 - Informes del aula de apoyo a la integración o del aula de educación especial.
 - Informes de audición y lenguaje.
 - Información relevante obtenida en el marco del plan de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Información que, en el ciclo siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado:
 - Datos médicos de interés.
 - Datos aportados por las familias en las entrevistas mantenidas con el profesorado o con los componentes del E.O.E.
 - Compromisos educativos y de convivencia suscritos.
- Informes y documentación generada con motivo del tránsito entre etapas educativas.
- Información aportada sobre el alumnado en las sesiones de evaluación y en las reuniones de tutores y equipos docentes.
- Informes individualizados recabados por el tutor o tutora, con motivo del mantenimiento de entrevistas con las familias del alumnado.
- Informes sobre el alumnado elaborados por los distintos componentes del Equipo de Orientación Educativa de referencia.

9 Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial

El desarrollo de la orientación y la acción tutorial en un centro docente, exige una adecuada organización y planificación de los diferentes recursos disponibles para llevarla a cabo.

Se trata, por una parte, de especificar cuáles son los recursos materiales que el centro pondrá a disposición para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como el acceso y utilización de dichos recursos.

Por otra parte, hay que clarificar las tareas y funciones básicas a desempeñar, en relación con la orientación y la acción tutorial, por parte de los profesionales del centro y del E.O.E. de referencia.

En definitiva, deberíamos incluir en este apartado acuerdos relacionados con los siguientes aspectos:

- Criterios para la designación de tutores y tutoras de acuerdo con la normativa vigente.
- Funciones a desempeñar por dichos tutores y tutoras.
- Tareas a desarrollar por los maestros y maestras de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.
- Funciones del orientador u orientadora de referencia.
- Responsabilidades en el centro de otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa de zona.
- Responsables de elaborar y actualizar el inventario de recursos materiales y equipamientos disponibles en materia de orientación y tutoría.

- Criterios para la elaboración del presupuesto de gastos, para la adquisición de los citados recursos.
- Organización y distribución de los espacios e instalaciones:
 - Aula de apoyo a la integración.
 - Sede para el trabajo de los miembros del Equipo de Orientación Educativa en sus visitas al centro.
 - Aula de audición y lenguaje.
 - En su caso, aula de educación especial.
- Ubicación de los recursos materiales y equipamientos según la utilidad y finalidad de los mismos.
- Competencias para la utilización y custodia de los recursos y equipamientos tecnológicos, necesarios para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Responsables del mantenimiento y solicitud de adquisición de nuevos recursos materiales.

10 Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos

La apertura de los centros docentes al entorno, constituye una necesidad de primer orden para el futuro de la educación. Entre las ventajas que este proceso aporta podemos citar, al menos, las siguientes:

- El aprovechamiento de recursos, tanto públicos como privados, adicionales a los propios del sistema educativo.
- El ofrecimiento al alumnado de una enseñanza más atractiva y motivadora, al estar en mayor medida conectada con la realidad y la actualidad social.
- Aunar y coordinar esfuerzos con otras instituciones con responsabilidades en materia cultural, educativa, sanitaria o social.
- Compartir con otros centros educativos experiencias y materiales, favoreciendo la creación de redes potenciadoras de la innovación educativa y el desarrollo curricular.
- Mejorar la formación del profesorado y la contextualización del proceso de enseñanza a la realidad social.

Cada centro docente, por tanto, debería reflexionar sobre qué instituciones, asociaciones y organismos pueden aportar una mejora significativa a la calidad de la educación proporcionada por el Colegio, estableciendo vínculos de colaboración estables con estas entidades. Asimismo, los centros educativos están obligados a colaborar con las instituciones públicas en los términos establecidos en la normativa vigente, especialmente con aquéllas vinculadas con la protección y promoción de la infancia.

En definitiva, con objeto de planificar y sistematizar adecuadamente esta coordinación y colaboración, el Plan de Orientación y Acción

Tutorial debería contemplar, al menos, los siguientes elementos:

- Colaboración con los servicios sanitarios de la zona. Dicha colaboración irá especialmente dirigida a la puesta en marcha de actuaciones y programas, de educación para la salud, que promuevan la adquisición de hábitos de vida saludable.
- Acuerdos con empresas y servicios laborales de la zona. Estos organismos pueden desempeñar un papel relevante en el proceso de orientación académica y profesional del alumnado, acercando los aprendizajes escolares al mundo de las profesiones y contribuyendo a que el alumnado entienda la relevancia de dichos aprendizajes de cara a la futura inserción laboral.
- Las leyes vigentes en materia de protección de la infancia, exigen que los profesionales de la educación estén atentos a cualquier indicio de negligencia o maltrato cometidos con menores. Entre dichas situaciones hay que contemplar el absentismo escolar, que vulnera el derecho a la educación de los menores, comprometiendo gravemente su futuro educativo, personal y social. La escuela constituye un observatorio de primer orden para la detección de estos casos, teniendo la obligación legal y moral de notificarlos a los organismos correspondientes con la debida diligencia. Por tanto, es preciso definir protocolos y procedimientos que permitan colaborar con estos organismos, derivándoles los casos que aparezcan. En este sentido, hay que mantener una coordinación regular con los Servicios Sociales Municipales con objeto de controlar y hacer un seguimiento del absentismo escolar, así como de establecer procedimientos de intervención con las familias del alumnado en situación compleja o problemática.
- Coordinación con los Centros de Profesorado para la detección de necesidades formativas en materia de orientación y acción tutorial. Los centros deben estar atentos a las necesidades formativas de sus profesionales, definiendo instrumentos y procedimien-

tos que permitan detectarlas. En lo que a la orientación y la tutoría se refiere, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con el asesoramiento del orientador u orientadora, tienen la responsabilidad de canalizar o definir dichas necesidades, transmitiéndolas al Centro de Profesorado con objeto de que este organismo adapte su oferta formativa a dichas necesidades.

■ Colaboración con otros centros educativos en materia de orientación y tutoría. Ya hemos comentado, en el apartado 4 de esta publicación, la oportunidad que constituyen los programas de tránsito, para reforzar la coordinación entre centros y etapas educativas. Además de este cauce, también puede contemplarse la creación de redes colaborativas con otros centros para el intercambio de experiencias, materiales, dudas, innovaciones o proyectos relacionados con el desarrollo de la orientación y la tutoría. Conviene, por tanto, establecer en este apartado cuáles son los proyectos, grupos de trabajo, etc, que puedan formarse al respecto, así como los cauces que se utilizarán en el centro para coordinar dichas redes.

■ Otros aspectos que podrían contemplarse en este apartado son los siguientes:

- Programas institucionales o educativos en los que participe el centro, que exijan coordinarse con servicios o instituciones externas.
- Medidas para la apertura del centro a la comunidad.
- Procedimientos y protocolos de derivación de alumnos y alumnas a otros servicios públicos.

1 1 Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas

La evaluación constituye un elemento fundamental para la mejora de cualquier actividad humana. Sólo desde una reflexión crítica sobre el desarrollo de las actuaciones emprendidas, pueden ponerse en marcha procesos de mejora fundamentados en el ámbito educativo. Este proceso de reflexión debe ser compartido, de forma que en el mismo se dé cabida a los distintos agentes protagonistas de la comunidad educativa, permitiendo así enriquecer las propuestas de mejora con las aportaciones y perspectivas de sus diferentes agentes.

En lo que al Plan de Orientación y Acción Tutorial se refiere, es preciso evaluar el desarrollo que se ha realizado del mismo a través de su concreción anual. Para ello, en este apartado, estableceremos algunos de los procedimientos e instrumentos que pueden utilizarse para valorar el grado de cumplimiento de este documento de planificación, así como la idoneidad de los objetivos, elementos y actuaciones derivados del mismo.

Entre estos procedimientos e instrumentos pueden contemplarse:

- Reuniones de coordinación citadas en el apartado 6 de esta publicación:

Las diferentes reuniones de coordinación, que citábamos en el apartado 6 de este documento, constituyen oportunidades para la reflexión, el análisis y el debate, permitiéndonos detectar las dificultades que estén apareciendo a la hora de implementar la concreción anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como consensuar su aplicación y desarrollo. Dichas reuniones de coordinación, por tanto, son un instrumento de primer orden tanto pa-

ra el seguimiento como para la evaluación final de organización de la acción tutorial y la orientación en un centro docente.

■ **Cuestionarios:**

Los cuestionarios anónimos cumplimentados por tutores y tutoras y por el profesorado en general, por las familias y por el propio alumnado a partir de cierta edad, nos aportan información sobre la percepción de los distintos agentes de la comunidad educativa, sobre la idoneidad del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como sobre la eficacia de las actividades llevadas a cabo como desarrollo del mismo. Los resultados de estos instrumentos, además, nos permitirán valorar la posible inclusión en el plan de algunas de las sugerencias y propuestas que puedan realizar estos agentes.

■ **Análisis de los resultados escolares y de las pruebas de diagnóstico:**

El continuo análisis de los resultados escolares del alumnado y de las pruebas de diagnóstico realizadas al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria, también nos aporta información sobre la idoneidad del Plan de Orientación y Acción Tutorial, dándonos pistas sobre aspectos del mismo que, en su caso, haya que reforzar.

Por ejemplo, dichos resultados pueden poner de manifiesto la necesidad de reforzar la comunicación y coordinación con las familias, de mejorar las medidas para la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, de introducir cambios en la atención educativa del alumnado inmigrante, de reforzar el tratamiento de las técnicas de trabajo intelectual a través de la tutoría o de optimizar la coordinación interna del centro. Sin duda alguna, todos estos aspectos del plan deben contribuir a una mejora de las expectativas escolares y el rendimiento académico del conjunto del alumnado.

■ Entrevistas:

Las entrevistas con familias y alumnado, mantenidas por los profesionales del centro o por el Equipo de Orientación Educativa de referencia, son otra fuente interesante de información que nos permiten detectar, al igual que los ya citados cuestionarios, el grado de satisfacción general de estos integrantes de la comunidad educativa con la organización de la orientación y la acción tutorial en el centro.

■ Análisis del clima de convivencia en el centro:

El clima de convivencia de un centro, también nos aporta información indirecta para valorar la programación y desarrollo de las actividades de orientación y acción tutorial. Así, aspectos como la labor tutorial, la programación de tutoría, la acogida del alumnado de nuevo ingreso en el centro, la organización de la comunicación con las familias, la conexión del centro con la comunidad o las medidas adoptadas con el alumnado inmigrante, son sólo algunos de los aspectos que repercuten sobre el clima de convivencia de un centro educativo, sobre los que puede incidirse desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

■ Memorias finales:

Las Memorias Finales de Curso, tanto del propio centro como del Equipo de Orientación Educativa de zona, deben contemplar las conclusiones sobre la evaluación llevada a cabo, al final de cada curso escolar, sobre la concreción anual de la orientación y acción tutorial. Dichas memorias deberían especificar también cuáles son los procedimientos, técnicas e instrumentos que se han utilizado para recoger la información oportuna de base, así como quiénes son los agentes responsables de canalizar las correspondientes propuestas de mejora que se hagan al respecto.

ANEXO 1

NORMATIVA DE REFERENCIA. Leyes básicas

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (BOJA de 26 de diciembre de 2007).

Enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria

- Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOJA de 6 de septiembre de 1997).
- Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria en Andalucía (BOJA de 9 de septiembre de 1997). Modificada por las Órdenes de 20 de junio de 2001 y de 26 de mayo de 2003.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOE de 4 de enero de 2007).
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 8 de diciembre de 2006).
- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA de 8 de agosto de 2007).
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria (BOJA de 23 de agosto de 2007).
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA de 30 de agosto de 2007).

Orientación educativa en Educación Infantil y Educación Primaria

- Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, por la que se regulan los Equipos de Orientación Educativa (BOJA de 29 de noviembre de 1995).
- Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos a personal docente y establece las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales (BOJA de 21 de febrero de 2003).
- Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa (BOJA de 13 de agosto de 2003).
- Instrucciones de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, para la aplicación de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos

tos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa.

- Orden de 17 de octubre de 2006 por la que se determina la Red de Equipos de Orientación Educativa y se establecen las zonas de actuación correspondientes (BOJA de 17 de noviembre de 2006).
- Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se determinan las plantillas orgánicas de los Equipos de Orientación Educativa (BOJA de 16 de marzo de 2007).
- Instrucciones de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por las que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.
- Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria (BOJA de 17 de diciembre de 2007).

OTRAS NORMAS DE INTERÉS

- Orden de 13 de julio de 1994, por la que se regula el proceso de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los centros docentes (BOJA de 10 de agosto de 1994).
- Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados (BOJA de 24 de abril de 1999).
- Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen aprobación por la Administración Educativa (BOJA de 3 de agosto de 2006).
- Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden anterior, y se regula el Plan de Lectura y Biblioteca (BOJA de 1 de junio de 2007).
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA de 2 de febrero de 2007).
- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (BOJA de 14 de febrero de 2007).
- Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA de 8 de agosto de 2007).
- Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil (BOJA de 1 de noviembre de 2007).

ANEXO 2

RECURSOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INTERÉS

A continuación se relacionan recursos y programas educativos, que pueden servir de apoyo a los centros docentes, para trabajar distintos aspectos relacionados con la orientación y la acción tutorial.

Se trata de una amplia selección de referencias, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene disponible en su página web, y que incluye una gran variedad y cantidad de materiales, programas, unidades didácticas, publicaciones, actividades, enlaces web, etc.

Acción tutorial

■ PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

- **Proyecto GADES.** Propuesta de un Plan de Acción Tutorial para Educación Infantil y Primaria con la finalidad de ayudar y orientar al alumnado en la adquisición y mejora de los hábitos de estudio, en su desarrollo personal y en su adaptación escolar, con la implicación de toda la comunidad educativa. Ofrece actividades para el desarrollo de la tutoría grupal.

Educación medioambiental

■ PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

- **Aldea Activa.** Programa de educación ambiental que ofrece a los centros educativos de Andalucía una serie de recursos y actividades para conseguir que éstos sean espacios sostenibles donde se trabaje a través de la Educación Ambiental por una mayor conciencia social y un mayor compromiso con nuestro entorno. Su diversidad en perspectivas, formatos y temáticas permitirán al profesorado utilizarlos en función de las demandas y necesidades de sus entornos educativos.

Educación para la convivencia y la paz

■ PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

- **Día de los Derechos Humanos.** Información, publicaciones y enla-

ces de interés para la celebración del Día de los Derechos Humanos.

- **Día Universal de la Infancia.** Enlaces web de interés relacionados con la celebración del Día Universal de la Infancia.

- **Día Mundial de la Paz, Día Escolar de la Paz y no Violencia.** Propuesta de actividades conmemorativas, recursos, publicaciones, documentos, materiales audiovisuales y direcciones web de interés.

- **Escuela: Espacio de Paz.** Información y materiales relacionadas con la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la convivencia en los centros docentes.

- UNIDADES DIDÁCTICAS:

- **Unidades didácticas sobre el Día Mundial de la Paz.**

- PUBLICACIONES:

- ¡¡Comparte el agua!! (O de cómo trabajar la tolerancia, la solidaridad y los valores democráticos).

- Material para la mejora de la convivencia escolar.

- Educar desde el conflicto. Guía para la mediación escolar.

- Tiempo de mediación.

- Guía para elaborar un Proyecto “Escuela: Espacio de Paz”.

- Educar para la convivencia.

- La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla.

Coeducación

- PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

- **I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.** Plan que tiene como finalidad crear en el marco normativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo entre hombres y mujeres.

- **Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento.** Propuesta de actividades en torno al juego y juguete como vehículos naturales del desarrollo infantil y escenarios de aprendizaje que median en la adquisición de habilidades.

- **Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.** Enlaces de interés y campañas de sensibilización contra la violencia de género.

Estas campañas incluyen propuestas de actividades para realizar con el alumnado con motivo de esta efeméride.

■ **Día Internacional de la Mujer.** Enlaces de interés y campañas de sensibilización en torno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Las campañas incluyen propuestas de actividades para realizar con el alumnado en esta efeméride y orientaciones al profesorado para su abordaje.

■ UNIDADES DIDÁCTICAS:

■ **Día internacional de la Mujer, Coeducación e Igualdad de Género.** Propuesta de actividades TIC y recursos didácticos para el alumnado de Educación Primaria en torno a la celebración del Día de la Mujer (CEIP San Walabonso, Niebla).

■ **Mujeres.** Unidad didáctica “Mujeres” para la conmemoración del 8 de Marzo (Colegio Público “Maestro Manuel Pérez”).

■ PUBLICACIONES:

■ Aprender a cuidar y a cuidarnos. Experiencias para la autonomía y la vida cotidiana.

■ La coeducación en Educación Infantil.

■ La coeducación en Educación Primaria.

■ Materiales didácticos para la prevención de la Violencia de género.

■ Materiales del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.

■ Valores y género en el Proyecto de Centro.

Educación para el consumo

■ PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

■ **Educación para el consumo.**

Programa de educación del consumo para la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y personas adultas.

■ **Día Mundial de la Alimentación.** Propuesta de actividades para realizar en los centros educativos con motivo de la celebración del Día Mundial de la Alimentación.

■ **Programas para la promoción de hábitos de vida saludable.**

■ ■ UNIDADES DIDÁCTICAS:

- **Trabajando con el euro.** Página web que aporta una serie de materiales que puedan ser utilizados por el alumnado y por el profesorado interesado en la práctica y uso del euro.

Educación para la salud

■ PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

- **Programas para la promoción de hábitos de vida saludable. DINO.**

Educación preventiva sobre drogas para preadolescentes para la Educación Primaria.

- **Alimentación saludable.**

Programa sobre alimentación para la Educación Primaria

- **5 al día.**

Programa educativo dirigido a fomentar el hábito del consumo de frutas y hortalizas frescas en la población infantil.

- **Calidad certificada de alimentos de Andalucía. Lujita y los calicertis.**

Programa “el campo y el mar en la escuela andaluza” dirigido al alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria y desarrollado conjuntamente con la Consejería de Agricultura y Pesca con la finalidad de difundir la importancia del sector agrario y pesquero andaluz.

- **Aprende a sonreír.**

Programa educativo de salud bucodental para Educación Infantil y Primaria.

- **Educación para el consumo.**

Programa de educación del consumo para la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y personas adultas.

- **MIRA**

Programa de educación vial para Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

- **Día Mundial de la Alimentación.** Propuesta de actividades para realizar en los centros educativos con motivo de la celebración del Día Mundial de la Alimentación.

- **Día Mundial de la Salud.** Enlaces de interés y campañas conmemorativas del Día Mundial de la Salud.

■ UNIDADES DIDÁCTICAS:

- **Ejercicio físico y salud. Un estilo de vida.** Página web con información básica, actividades, ejercicios de diferentes aspectos relacionados con el ejercicio físico y salud.

■ PUBLICACIONES:

- Aprender a sonreír. Salud bucodental.
- La Educación para la Salud en la Educación Infantil.
- La Educación para la Salud en la Educación Primaria.
- Para una alimentación saludable en la Educación Primaria.
- Promoción de la alimentación saludable en la Escuela.

Educación afectiva y sexual

■ PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

- **I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.** Plan que tiene como finalidad crear en el marco normativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo entre hombres y mujeres.
- **Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento.** Propuesta de actividades en torno al juego y juguete como vehículos naturales del desarrollo infantil y escenarios de aprendizaje que median en la adquisición de habilidades.
- **Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.** Enlaces de interés y campañas de sensibilización contra la violencia de género. Estas campañas incluyen propuestas de actividades para realizar con el alumnado con motivo de esta efeméride.
- **Día Internacional de la Mujer.** Enlaces de interés y campañas de sensibilización en torno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Las campañas incluyen propuestas de actividades para realizar con el alumnado en esta efeméride y orientaciones al profesorado para su abordaje.

■ PUBLICACIONES:

- Educación Afectivo-Sexual. Educación Infantil.
- Educación Afectivo-Sexual. Educación Primaria.

Educación vial

■ PROGRAMAS Y ACTUACIONES EDUCATIVAS:

■ **MIRA.** Programa de Educación Vial propuesto por la Dirección General de Tráfico, en colaboración de la Consejería de Educación, con el objetivo ofrecer un material de apoyo para el desarrollo de la Educación Vial en los Centros Educativos de nuestra Comunidad Autónoma. Son materiales, dirigidos al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, que pretenden hacerle descubrir la importancia de conocer determinadas medidas de defensa y seguridad, que les protejan de los peligros derivados del uso de las vías públicas bien como peatones o como usuarios y usuarias de los medios de transporte.

■ UNIDADES DIDÁCTICAS:

- **Canción didáctica “El saludo”.**

Dónde encontrarlos

Los recursos citados pueden encontrarse, en los siguientes apartados de la página web de la Consejería de Educación:

- Alumnado- Planes y Programas.
- Enlaces de interés- Averroes.
- Enlaces de interés- Portal de Convivencia.

ANEXO 3

ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91 establece entre las funciones del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. Más adelante, en su Disposición Final Primera, se recoge el derecho de los padres y madres o representantes legales, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, así como el derecho del alumnado a recibir orientación educativa y profesional.

Asimismo el artículo 18 de la citada ley, establece que la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado en Educación Primaria. Por otra parte, en su artículo 19, se destacan como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Por otra parte, el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa, establece que estos equipos son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención al alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Por tanto, los orientadores y orientadoras que desarrollan sus funciones en estas unidades juegan un papel fundamental en la orientación y la acción tutorial en los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

La Educación Infantil y la Educación Primaria, constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo de capacidades que potencian la autonomía personal, y al logro de competencias básicas para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos. Cuando dichas adquisiciones y logros se ven comprometidas por obstáculos de diversa índole, la orientación y la acción tutorial deben contribuir a articular las medidas necesarias para superar dichas dificultades, recurriendo para ello tanto a los recursos internos de los centros como a los servicios de apoyo

especializados. Se trata, por tanto, de que el alumnado no finalice estas etapas educativas sin alcanzar las competencias básicas para su futura inclusión y participación social, así como para la continuación de su proceso educativo en etapas posteriores.

Finalmente, la orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General competente en materia de participación y solidaridad en la educación, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre y la disposición final primera del Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros docentes públicos que tengan implantadas las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Artículo 2. Definición y finalidades de la orientación y la acción tutorial.

1. La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
2. La orientación y la acción tutorial tendrán las finalidades que a continuación se indican:
 - a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
 - b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
 - c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
 - d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
 - e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
 - g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
 - h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
3. La orientación y la acción tutorial promoverá la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que corresponda tomar al centro en su conjunto.

4. El Equipo de Orientación Educativa de la zona en la que se encuentre el centro, atendiendo a las funciones que el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, establece para el mismo, colaborará para la consecución de los objetivos anteriormente citados.

Artículo 3. El Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros.

Artículo 4. Elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Corresponde a cada centro docente, elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial, bajo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador u orientadora de referencia.

Artículo 5. Elementos del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial que se incluirá en el Proyecto Educativo del centro contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- b) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el logro de los objetivos establecidos en el apartado a). Entre otros:
 - 1º Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.
 - 2º Del aula de apoyo a la integración.
 - 3º En su caso del aula temporal de adaptación lingüística.
- c) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil
- d) Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- f) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.
- g) Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.
- h) Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.
- i) Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.
- j) Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Artículo 6. Tutoría y designación de Tutores y Tutoras.

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Dicha labor se desarrollará a lo largo de las distintas etapas educativas.

2. El alumnado de cada grupo tendrá un maestro tutor o maestra tutora que coordinará las enseñanzas impartidas

en dicho grupo.

3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
4. La designación de tutores y tutoras se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Artículo 7. Programación de tutoría.

1. Para facilitar la planificación y seguimiento de las tareas derivadas de la acción tutorial, siguiendo las líneas generales marcadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y asesorados por el orientador u orientadora de referencia, cada tutor o tutora de los distintos grupos de Educación Infantil y Primaria programará anualmente:

- a) Los objetivos de la Acción Tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y del análisis de las necesidades detectadas en el grupo.
- b) La programación de las actividades de tutoría a realizar con el grupo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos.
- c) La planificación de las entrevistas y actividades con las familias del alumnado de su grupo, que se llevarán a cabo en la hora de su horario regular o fijo reservada para este fin.
- d) La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

2. La programación de las actividades de tutoría se orientará a la consecución de las siguientes finalidades con el alumnado:

- a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- f) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- g) Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.
- h) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.
- i) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.
- j) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- k) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

3. Para la consecución de dichas finalidades se atenderá a las siguientes competencias y elementos formativos:

- a) Desarrollo personal y social: autoconcepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.
- b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.
- c) Orientación académica y profesional: exploración de los propios intereses; conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, educando en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones; iniciación a la toma de decisiones.

4. En relación con el desarrollo de la tutoría con el alumnado de cada grupo, los centros educativos reservarán, en el horario del alumnado, el tiempo necesario para el desarrollo de actividades de tutoría que contribuyan a las finalidades establecidas en el apartado 2 del artículo 7 de la presente Orden. En algunas de estas actividades podrá colaborar el orientador u orientadora de referencia, en función de su disponibilidad horaria en el centro.

Artículo 8. Coordinación de los tutores y tutoras.

1. En el seno de las reuniones de coordinación de los equipos de ciclo se abordará, con una periodicidad mínima mensual, la coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos maestros y maestras tutores de cada ciclo. El orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros miembros del Equipo de Orientación Educativa y el profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro, asistirán a dichas reuniones según su disponibilidad horaria y de acuerdo con un calendario de actuación, previamente acordado con la Jefatura de Estudios, y recogido en su Plan Anual de Trabajo.

2. La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el orientador u orientadora de referencia, organizará el calendario y contenido de las mismas.

3. El contenido de las reuniones podrá incluir:

- a) Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos
- b) Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de la Educación Primaria.
- c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- d) Seguimiento de programas específicos.
- e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- g) Preparación de las sesiones de evaluación de los grupos.
- h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- i) Coordinación de los equipos docentes.
- j) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Artículo 9. Coordinación del Equipo Docente.

1. La persona que ostente la tutoría de un grupo, se reunirá con el conjunto de maestros y maestras que imparten docencia en el mismo con una periodicidad, al menos, mensual.
2. Corresponde a la Jefatura de Estudios convocar cada una de estas reuniones, según el calendario y los contenidos previamente establecidos.
3. En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:
 - a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
 - b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
 - c) Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
 - d) Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
 - e) Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
 - f) Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.
4. A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa según su disponibilidad horaria para dicho centro.

Artículo 10. Colaboración con las familias.

1. El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias y, en todo caso, en sesión de tarde. A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el orientador u orientadora de referencia, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el tutor o tutora.
2. Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades:
 - a) Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
 - b) Prevenir las dificultades de aprendizaje.
 - c) Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
 - d) Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.
3. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la Convivencia en los centros docentes, los titulares de la tutoría de cada grupo podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia, a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares. El objetivo será establecer mecanismos de coordinación de dichas familias con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el horario escolar como en el extraescolar, para superar esta situación.

4. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o representantes legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Artículo 11. Complimentación de documentos.

Sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación, cada tutor y tutora incluirá, en el expediente académico del conjunto del alumnado a su cargo, los datos relevantes obtenidos durante el curso escolar, tanto en el expediente depositado en la Secretaría del centro como en el incluido en la aplicación informática que para tal fin establezca la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía. Estos datos incluirán:

- a) Informe Personal. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez en el centro, incluirá el que haya sido remitido desde su centro de procedencia.
- b) Información de tipo curricular que se haya obtenido, sea original o copia de la misma, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento del ingreso del alumnado en el centro como la de los sucesivos cursos.
- c) Información que, en el ciclo siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado. En esta información se puede incluir:
 - 1º. Datos psicopedagógicos.
 - 2º. Datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas con el propio titular de la tutoría, con otros miembros del Equipo Docente o con el orientador u orientadora de referencia.
 - 3º. Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

Artículo 12. Programas de acogida y tránsito entre etapas educativas.

1. Los programas de acogida y tránsito entre etapas educativas formarán parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra c) del artículo 5 de la presente Orden. Los centros programarán actividades que favorezcan la adaptación escolar del alumnado de nuevo ingreso en el mismo, así como la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las actividades de estos programas tendrán las siguientes finalidades:

- a) Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.
- b) Facilitar la acogida del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.
- c) Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Coordinar el Proyecto Curricular del tercer ciclo de la Educación Primaria con el del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y las normas de convivencia.
- e) Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.

f) Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

3. El Programa de Acogida del segundo ciclo de Educación Infantil incluirá actividades y medidas organizativas y horarias que repercutan en una adaptación gradual y satisfactoria del alumnado al nuevo contexto escolar.

4. Corresponde al equipo de maestros y maestras de Educación Infantil, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del orientador u orientadora de referencia, la programación y desarrollo de las actividades contempladas en este programa. Cuando las actividades de acogida también se desarrollen con alumnado que se incorpora a la Educación Primaria sin haber estado escolarizado previamente, corresponde al equipo de maestros y maestras del primer ciclo de Educación Primaria planificar y desarrollar dicho programa.

5. Los Programas de Tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se desarrollarán durante el tercer ciclo de Educación Primaria, especialmente en el sexto curso de esta etapa educativa, así como en el primer trimestre de la escolarización del alumnado en primero de Educación Secundaria Obligatoria.

6. Los Programas de Tránsito incluirán las actividades y medidas orientadas al logro de las finalidades incluidas en el punto 2 del presente artículo, a excepción de la enunciada en la letra a). Dichas actividades se dirigirán al alumnado, las familias y el profesorado.

7. La elaboración de dicho programa corresponde al Equipo de Orientación Educativa de la zona y al Departamento de Orientación del Instituto al que se adscriba el alumnado del centro. Asimismo, estos profesionales asesorarán en el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el programa.

8. Además de los ya citados en el punto 7, en el desarrollo de las actividades de tránsito participarán, al menos, los titulares de la tutoría de los grupos de sexto curso de Educación Primaria donde se escolarice el alumnado destinatario, profesorado representativo del primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria del centro receptor y profesorado de educación especial de ambas etapas educativas.

9. Corresponde a las Jefaturas de Estudios de los centros de ambas etapas la coordinación y dirección de las actividades del programa.

Artículo 13. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales .

1. En el marco del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra d), del artículo 5 de la presente Orden, los centros establecerán las medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a trastornos graves de conducta.

2. Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

3. Entre dichas medidas deberán contemplarse, al menos, las siguientes:

a) Traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.

b) Actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.

- c) Medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia.
 - d) Medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares.
 - e) Recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.
4. Corresponde a la Jefatura de Estudios y, en su caso, al profesorado de educación especial del centro la elaboración de las medidas para la acogida e integración, contando para ello con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
5. Asimismo, cuando la elaboración de las citadas medidas y la organización de la respuesta educativa de este alumnado, requiera el empleo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, equipamientos técnicos específicos o la aplicación de pautas educativas especializadas y complejas, podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Artículo 14. Evaluación de la orientación y la acción tutorial.

1. La evaluación anual de la orientación y la acción tutorial se incluirá en la Memoria que como consecuencia de la autoevaluación del centro se realice anualmente.
2. Dicha evaluación recogerá las valoraciones sobre el grado de cumplimiento y la idoneidad, del conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial, incluidas en el Proyecto Educativo, según lo establecido a tales efectos en el artículo 5 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Centros Concertados.

En el caso de los centros privados concertados lo recogido en esta Orden se adecuará a las características de su régimen de funcionamiento.

Disposición final primera. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar las resoluciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 16 de noviembre 2007
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

